

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO: Revocar la delegación genérica efectuada por esta Alcaldía de las Áreas de Patrimonio Municipal y Contratación en el concejal D. RAFAEL SAMPEDRO CASTAÑARES.

SEGUNDO: Conferir delegación genérica en materia de Patrimonio Municipal y Contratación a favor del concejal D. JOAQUÍN ROBLES SANCHEZ, abarcando tanto la facultad de dirigir las mismas como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- a) Esta delegación en el área de Patrimonio Municipal comprenderá:
- Firmar de las Actas de Ocupación por Expropiación.
 - Aprobación de los actos de disposición de bienes y firmas de escrituras públicas en nombre del Ayuntamiento ante Notario de los actos de disposición y adquisición de los bienes patrimoniales.
 - Alteraciones catastrales.
 - Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - Concesión de Licencias de aprovechamiento en las vías públicas.
 - La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.
- b) En lo relativo a Contratación comprenderá:
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de los procedimientos de adjudicación de cualquier índole relativos tanto a contratación pública, como a disposición de bienes.
 - Las adjudicaciones de los contratos públicos cuya competencia reside a la Alcaldía.

TERCERO: Dar cuenta de esta delegación al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de la Transparencia.

CUARTO: La presente Resolución tendrá plena eficacia desde la fecha de hoy.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE